

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA EJECUTIVO No. 2019- 00532

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO: JOSÉ VIRGILIO CADENA

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos lo informado por secretaria, así como los anexos allegados por la parte demandante.

Tenga en cuenta el memorialista que los artículos 291 y 292 del CGP, no fueron derogados por el Acuerdo 806 de 2020, además que, en el auto del 10 de septiembre de 2019, por medio del cual se libró orden de pago, ordenó la notificación de la parte demandada bajo los presupuestos de la ley procesal.

Así las cosas, la parte demandante acredite el envío de la citación y el aviso judicial al demandado, en los términos dispuestos en el auto que así lo ordenó.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez